



Oficio No. 046 17h01353-2024-UEPJMM-VR
Quito D.M., 11 de Diciembre del 2024

Estimados
Padres de Familia / representantes legales.
Rectora

Ciudad.-

Reciba un respetuoso y fraternal saludo, que Dios Nuestro Señor y la Santísima Virgen Bendigan sus labores.

Según lo expuesto en el acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A. Sobre el mejoramiento de **evaluaciones sumativas (trimestrales)** en su **Art. Artículo 10.- Mejora de calificaciones.-** Este proceso se realiza de forma directa o con refuerzo pedagógico, de acuerdo con los siguientes rangos de las calificaciones obtenidas en las **evaluaciones sumativas: Rango Tipo Inferior a 9,00 y superior a 7,00 puntos Mejora directa de calificaciones** y en **evaluaciones 0,01 – 6,99 puntos Mejora de las calificaciones con refuerzo pedagógico. Artículo 11.- Mejora directa de calificaciones.-** Una vez que el estudiantado conoce su calificación inferior a 9,00 y superior a 7,00 puntos, obtenida en una evaluación sumativa en cualquier asignatura durante el periodo académico (bimestre/trimestre/quimestre), y desea mejorar su calificación, comunicará a la madre, padre, representante legal su disposición para optar por la mejora de calificaciones. Para ello, la madre, padre, representante legal presentará una solicitud escrita para la mejora de dicha calificación, en el término máximo de 2 días hábiles, después de que el estudiantado haya recibido sus calificaciones.

Considerando:

1. La mejora directa de una calificación se aplicará una (1) evaluación sumativa en cada asignatura y en un máximo de tres (3) evaluaciones sumativas en todas las asignaturas o áreas de conocimiento, dentro del mismo año lectivo.

Tabla 15.
Ejemplos de evaluaciones para la mejora directa de las calificaciones en el Nivel de Educación General Básica, Subnivel Media, Superior y nivel de Bachillerato.

Asignaturas	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
Matemática	1		1
Lengua y Literatura			
Ciencias Naturales			
Ciencias Sociales		1	
Educación Física			
Educación Cultural y Artística			
Inglés			

3

Dentro del mismo año lectivo

2. **El docente aplicará una evaluación adicional**, según corresponda. La calificación inicial se promediará con la calificación de la evaluación adicional, y su resultado será la nueva calificación. Esta nueva calificación no podrá superar los 9,00 puntos sobre 10. En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación.

Tabla 16.

Ejemplo de evaluación de mejora directa en el cual el estudiante mejora el promedio

Calificación inicial	Evaluación de mejora	Promedio de mejora	Observación
7,15	8,00	$(7,15+8,00=15,15/2)$ 7,57	El promedio de la mejora se obtiene del promedio simple entre la calificación inicial y la evaluación de mejora.

Elaborado por: Dirección Nacional de Estándares Educativos

Tabla 17.

Ejemplo de evaluación de mejora directa en el cual el estudiante no mejora el promedio

Calificación inicial	Evaluación de mejora	Observación
7,15	6,80	El estudiante no ha mejorado su promedio, por lo tanto, se queda con la calificación inicial (7,15)

Artículo 12.- Mejora de las calificaciones con refuerzo pedagógico.- Una vez que el estudiantado conoce su **calificación entre 0,01 y 6,99 puntos**, obtenida en una evaluación sumativa en cualquier asignatura al final del periodo académico (bimestre/trimestre/quimestre), y desea mejorar su calificación, el estudiante comunicará a la madre, padre y/o representante legal su disposición para optar por la mejora de calificaciones. La madre, padre, representante legal presentará una solicitud escrita para la mejora de dicha calificación, en el término máximo de 2 días hábiles, considerando:

1. La mejora de una calificación con refuerzo pedagógico se aplicará una (1) evaluación sumativa en cada asignatura y en un máximo de tres (3) evaluaciones sumativas en todas las asignaturas o áreas de conocimiento, dentro del mismo año lectivo.
2. **El docente aplicará estrategias de refuerzo pedagógico al estudiantado y una evaluación cualitativa o cuantitativa adicional**, según corresponda dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la solicitud. (el refuerzo pedagógico serán actividades guiadas y explicadas por el docente responsable de la asignatura)
3. **La calificación inicial se promediará con la calificación del refuerzo pedagógico y con la calificación de la evaluación adicional.** En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación.

Tabla 19.

Ejemplo de evaluación de mejora con refuerzo pedagógico en el cual el estudiante mejora el promedio

Calificación inicial	Calificación del refuerzo pedagógico	Evaluación de mejora	Promedio de mejora	Observación
6,40	8,00	8,00	(6,40+8,00+8,00=22,40/3) 7,46	El promedio de la mejora se obtiene del promedio simple entre la calificación inicial, la calificación del refuerzo pedagógico y la evaluación de mejora.

Elaborado por: Dirección Nacional de Estándares Educativos

Considerando lo expuesto se **establece las fechas para recepción de solicitudes de mejoramiento a la evaluación sumativa**, según las siguientes directrices:

1. Días de recepción: viernes 13 y lunes 16 de diciembre 2024 en vicerrectorado (responsables vicerrectora y/o coordinador académico). **DESPUES DEL PLAZO ESTABLECIDO NO SE RECEPTARÁ NINGUNA SOLICITUD.**
2. Horario: 7:00 a 10:30 am.
3. Las directrices serán notificadas por cada docente a los representantes por medio de la plataforma de Gestión Educativa (Runachay)

Nota: se adjunta modelo de solicitud además de encontrarla en la página web

Agradezco su atención



Ana María Rodríguez
Vicerrectora